CONTENIDO

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD 3

2. OBJETO DEL CONTRATO 9

2.1 Alcance del objeto 10
2.2 Clasificador de bienes y servicios 10
2.3 Especificaciones técnicas. 10

2.4 Permisos y licencias requeridas. 13

2.5 Obligaciones. 13
2.5.1 Obligaciones de la entidad 13
2.5.2 Obligaciones del contratista 13
2.6 Plazo de ejecución 15
2.7 Lugar de ejecución 15
2.8 Tipo de contrato 15
2.9 Supervisión o interventoría 15

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN 15

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO 17

4.1 Análisis del sector 24
4.1.1 Características del sector 24
4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio 26
4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades 27
4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad 29
4.2 Justificación del valor del contrato 31
4.3 Cargas tributaria territoriales 31
4.4 Disponibilidad presupuestal. 31
4.5 Forma de pago 32

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE 32

5.1 Requisitos jurídicos 32

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta 32
5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales. 33
5.1.3 Existencia y representación legal 33
5.1.4 Poder 36
5.1.5 RUT. 37
5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta 37
5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales 38
5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República 40
5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación 40
5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales. 40
5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional 41
5.1.12 REDAM 41
5.2. Capacidad Financiera y Organizacional 41
5.3 Técnicos 41
5.3.1 Experiencia. 41
5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos 46

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO 47

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN 49

7.1 Garantía de cumplimiento 49
7.2. Garantías de responsabilidad civil extracontractual. 50

8. ACUERDOS COMERCIALES 50

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN) 51

9. ANEXOS 52

Florencia, diciembre de 2025

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado, por lo que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud; en coherencia con lo definido en la Ley 1751 de 2015 “por la cual se reglamenta el derecho a la derecho a la salud y se dictan otras disposiciones”, que define la salud como un derecho fundamental que debe brindarse basado en los principios, eficacia y de calidad, y establece las obligaciones del estado en su artículo 5 las cuales propenden al respecto, protección y garantía del goce efectivo del derecho fundamental a la salud.

En acuerdo con la Ley 715 de 2001, “Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud entre otros., “en su capítulo II Competencias de las Entidades Territoriales en el Sector Salud, art. 43 Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las de competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos, dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: 43.3. De Salud Pública, 43.4.2. Garantizar la financiación y la prestación de los servicios de laboratorio de salud pública directamente o por contratación. Y en su capítulo III distribución de recursos para salud, art.52. Distribución de los recursos para financiar las acciones de Salud Pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud. Los recursos para financiar las acciones de salud pública, definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud, serán iguales a los asignados durante la vigencia anterior incrementados en la inflación causada y se distribuirán entre los distritos, municipios y corregimientos departamentales, de los nuevos departamentos creados por la Constitución de 1991. Los departamentos recibirán el 45% de los recursos destinados a este componente, para financiar los EVENTOS DE SALUD PÚBLICA de su competencia, para la OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS LABORATORIOS DE SALUD PÚBLICA.

En este sentido, la Secretaría de Salud Departamental de Caquetá, en cumplimiento de la competencia de dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia debe liderar los procesos de gestión de la salud pública, definiendo estrategias para la operación del sistema general de seguridad social en salud en su

territorio en aras de garantizar el derecho fundamental a la salud, además de contribuir y orientar políticas y estrategias encaminadas a la toma de decisiones que permitan prevenir y controlar enfermedades, así como los factores de riesgo, acciones de protección específica y detección temprana.

Teniendo en cuenta que la Vigilancia en Salud Pública es una función esencial asociada a la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, consistente en el proceso sistemático y constante de recolección, análisis, interpretación y divulgación de datos específicos relacionados con la salud, para su utilización en la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. La misma, está dirigida a detectar, identificar y recolectar información que permita el análisis y comprensión de las situaciones en salud definidas como prioritarias para el departamento, las cuales se encuentran soportadas en la normatividad vigente, en el cual se definen las responsabilidades de cada uno de los actores del sistema. Así mismo, las competencias territoriales para la vigilancia en salud pública están definidas en la ley 715 de 2001, la ley 9° de 1979 y el Decreto 1562 de 1984 reglamentario de la vigilancia y control epidemiológico, el Decreto 780 de 2016 y las metas de los objetivos del desarrollo sostenible.

De ese modo, le corresponde a los departamentos, la dirección y control del sistema de vigilancia en salud pública en sus respectivas jurisdicciones, acogiendo los lineamientos para el sistema de vigilancia y control en salud pública proferidos por el Instituto Nacional de salud, en los cuales atribuye a los entes territoriales departamentales el apoyo a los municipios en la gestión del sistema de vigilancia en salud pública; del desarrollo de acciones de vigilancia y control epidemiológico y sanitario, garantizando la infraestructura y el talento humano necesario para la gestión del sistema y el cumplimiento de las acciones de vigilancia en salud pública de su jurisdicción; de acatar y hacer cumplir la normatividad vigente que regulan las acciones en materia, dentro de su jurisdicción. Así mismo, la entidad territorial debe dar aplicación al principio de subsidiariedad, en los términos del literal d) del artículo 3° de la Ley 10 de 1990, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

Los Laboratorios de Salud Pública conforman de manera fundamental el Modelo de Inspección, Vigilancia y Control, con el fin de asegurar que las cadenas productivas y los productos, insumos o servicios se mantengan dentro de parámetros esperados, en pro de garantizar la seguridad sanitaria del país, y cuyo liderazgo se encuentra en cabeza del MSPS, INS y el INVIMA como Laboratorio Nacional de Referencia en temas sanitarios. Por ello es primordial la función ejercida por estos laboratorios, que brindan apoyo a la salud pública y al control de enfermedades, actúan como referencia para la tipificación de aislamientos microbiológicos, identifican fuentes de infección en brotes, apoyan el manejo de estos para la identificación de patógenos, constituyéndose en un sistema de referencia para la vigilancia epidemiológica.

En virtud de ello, las Entidades Territoriales de Salud tienen la responsabilidad de aplicar y hacer seguimiento a los procesos y procedimientos de estándares de calidad definidos por el INS e INVIMA a los laboratorios de su red departamental o distrital que apoyen la

ejecución de control sanitario de aquellos eventos considerados como importantes o trascendentes para la salud colectiva por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, teniendo en cuenta criterios de frecuencia, gravedad, comportamiento epidemiológico, posibilidades de prevención, costo-efectividad de las intervenciones, e interés público; que además requieren ser enfrentados con medidas de salud pública.

Así, en el marco de las competencias otorgadas por el decreto 2323 de 2006, el Laboratorio de Salud Pública del departamento de Caquetá tiene a su cargo el desarrollo de acciones técnico-administrativas en pro del fortalecimiento de la vigilancia en salud pública, vigilancia y control sanitario, gestión de la calidad e investigación, en concordancia con lo indicado en la Resolución 1646 de 2018 “Por la cual se especifican y orientan los exámenes de interés en salud pública que deben realizar los laboratorios de salud pública (LSP) departamental y distrital y la interacción en las actividades de referencia y contra referencia con la red de laboratorios, de acuerdo a los lineamientos del Laboratorio Nacional de Referencia".

Aunado a lo anterior, el gobierno nacional profirió el Decreto único reglamentario 780 del 2016, el cual organiza la Red Nacional de Laboratorios a través de las direcciones territoriales de salud con competencias para la dirección y coordinación de la red de laboratorios en el ámbito departamental o distrital, del marco en el cual le corresponde al Laboratorio de salud pública departamental, como ente encargado de la dirección y desarrollo de acciones técnico-administrativas y actor intermedio de articulación a nivel nacional y municipal, las funciones de:

1. Desarrollar los procesos encaminados a su integración funcional a la Red de Laboratorios y al cumplimiento de sus funciones de manera coordinada y articulada con las instancias técnicas de la Secretaría de Salud Departamental afines con sus competencias.
2. Realizar exámenes de laboratorio de interés en salud pública en apoyo a la vigilancia de los eventos de importancia en salud pública, vigilancia y control sanitario.
3. Adoptar e implementar el sistema de información para la Red Nacional de Laboratorios establecido por el nivel nacional en los temas de su competencia.
4. Adoptar e implementar en su jurisdicción el sistema de monitoreo y evaluación de la Red Nacional de Laboratorios acorde con los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
5. Recopilar, procesar, analizar y difundir oportunamente datos y resultados de los análisis de laboratorio de interés en salud pública, con el fin de apoyar la toma de decisiones para la vigilancia y control sanitario.
6. Implementar el sistema de gestión de la calidad para garantizar la oportunidad, confiabilidad y veracidad de los procedimientos desarrollados.
7. Participar en los programas nacionales de evaluación externa del desempeño acorde con los lineamientos establecidos por los laboratorios nacionales de referencia.
8. Vigilar la calidad de los exámenes de laboratorio de interés en salud pública desarrollados por los laboratorios del área de influencia.

9. Implementar los programas de bioseguridad y manejo de residuos, de acuerdo con la normatividad nacional vigente.
10. Cumplir con los estándares de calidad y bioseguridad definidos para la remisión, transporte y conservación de muestras e insumos para la realización de pruebas de laboratorio.
11. Realizar los análisis de laboratorio en apoyo a la investigación y control de brotes, epidemias y emergencias.
12. Realizar y participar activamente en investigaciones de los principales problemas de salud pública, según las directrices nacionales y las necesidades territoriales.
13. Brindar capacitación y asistencia técnica a los municipios y a otras entidades dentro y fuera del sector.
14. Participar en el sistema de referencia y Contrarreferencia de muestras biológicas, ambientales e insumos de acuerdo con los lineamientos nacionales.
15. Realizar análisis periódicos de la demanda y oferta de exámenes de laboratorio de interés en salud pública.

En cumplimiento de los objetivos misionales, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá cuenta con varias áreas y programas los cuales aportan al desarrollo de esta misión, entre las cuales se encuentra el Laboratorio de Salud Pública, dotado de los equipos e infraestructura necesarios para cumplir con el apoyo diagnóstico de la Vigilancia en Salud Pública desde sus componentes de atención al ambiente y atención a humanos; los cuales han contribuido a cubrir las necesidades operativas y funcionales, garantizando la oportunidad y confiabilidad de los resultados, lo que debe armonizar con la expedición de la Resolución 1619 de 2015 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, donde se establece el sistema de gestión de Calidad de la red nacional de laboratorios en los ejes estratégicos de vigilancia en salud pública y de gestión de calidad.

En este contexto, la Secretaría de Salud Departamental del Caquetá, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, los decretos 3518 de 2006 y 2323 de 2006, tiene como función esencial garantizar el a funcionamiento y operación del laboratorio de salud pública, con el fin de apoyar la vigilancia en salud pública a través funcionamiento del sistema de gestión de la calidad, teniendo en cuenta también que el laboratorio de salud pública es la referencia departamental de los laboratorios clínicos públicos y privados ubicados dentro de su jurisdicción, y tiene la función de velar por la Calidad de todos los procesos y procedimientos técnico administrativos que realicen los laboratorios de la red referente a enfermedades de interés en Salud Publica con el fin de garantizar la veracidad y confiabilidad de sus resultados.

El laboratorio de salud pública departamental del Caquetá realiza la evaluación externa indirecta del desempeño en pruebas de interés en salud pública como son: VIH, Hepatitis B, Chagas, TSH Neonatal, ente otras, a los laboratorios clínicos públicos y privados que realizan su diagnóstico, así como a los Bancos de Sangre del departamento. De igual forma, se apoya la función a la vigilancia y control de factores de riesgo del ambiente y del consumo en distintas áreas (virología, microbiología aguas y alimentos, microbiología clínica, micobacterias), análisis fisicoquímico de aguas y alimentos, entre otros; para ellos es

necesario mantener los equipos calibrados, con mantenimiento para el desarrollo de las actividades del laboratorio y de esta forma, entre otros aspectos, evitar el deterioro de los equipos.

Adicional, la Resolución 1619 de 2015 establece el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA RED NACIONAL DE LABORATORIOS como eje fundamental de la Salud Pública y de Gestión de Calidad; teniendo en cuenta la responsabilidad estatal y ciudadana de protección de la salud, y la planificación, ejecución y evaluación de la práctica en salud pública. En ese mismo sentido, la Resolución 4547 de 1998 define los exámenes de laboratorio en alimentos, bebidas, medicamentos, cosméticos, insumos para la salud y productos varios de interés en salud pública, que deben realizar los laboratorios de salud pública departamentales y distritales, los laboratorios clínicos y los laboratorios de citohistopatología, acogiendo los lineamientos para el sistema de vigilancia y control en salud pública proferidos por el Instituto Nacional de salud (INS) e Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos (INVIMA); por tanto, le corresponde a la entidad territorial dar aplicabilidad al principio de subsidiariedad, siempre que la situación de salud pública de cualquiera de los municipios o áreas de su jurisdicción lo requieran y justifiquen.

De acuerdo con la Resolución 1619 del 15 de mayo de 2015, por el Ministerio de Salud y Protección Social, que en su Art. 1 Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer el Sistema de Gestión de la Red Nacional de Laboratorios en los ejes estratégicos de Vigilancia en Salud Publica y Gestión de Calidad, que deben tener en cuenta para su funcionamiento los integrantes de dicha Red; y aplica a: Art. 2 Campo de aplicación. … los Laboratorios Nacionales de Referencia, los laboratorios de salud pública departamentales y del Distrito Capital y los laboratorios o instituciones que ofrezcan la realización de análisis o pruebas de laboratorio de eventos de interés en salud pública y de análisis o pruebas de laboratorio para la vigilancia y control sanitario, que se incorporen a la Red Nacional de Laboratorios.

Adicional, el INVIMA y el INS en su tarea, revisaron todas las normas técnicas existentes aplicables a laboratorios para la consolidación de la propuesta, como lo son: NTCGP 1000:2009 e ISO 9001:2008; Estándares OMS 2002; Estándares de Habilitación y Estándares de Acreditación en Salud (Res. 1445/06), y su normatividad vigente; NTC ISO 15189:2009; NTC-ISO/IEC 17025:2005. Donde se listaron un total de seis (6) estándares de calidad, y alguno de ellos, el numero 1 ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN, en el que se refiere aquellos aspectos administrativos y de gestión que hacen referencia al funcionamiento y los procesos que garantizan la realización de todas las actividades correspondientes al quehacer de los laboratorios, con eficiencia, calidad y oportunidad, que cuenta con un total de veintidós (22) ítems, que describen la obligatoriedad de un procedimiento implementado en el sistema de gestión de calidad del Laboratorio de Salud Pública de auditorías internas y el aseguramiento de la calidad para todas las pruebas que se realizan por medio de la participación de programas de evaluación externa de desempeño (Ensayos de Aptitud), y el número 3 INFRAESTRUCTURA Y DOTACIÓN, en el que se refiere a los requisitos mínimos de las instalaciones físicas en cuanto a: organización de secciones y áreas funcionales del espacio físico donde se desarrollan las

actividades del laboratorio con su respectiva dotación, mantenimiento y sistemas de comunicación y registro; que cuenta con un total de veintes (20) ítems, que describen la necesidad de garantizar una estructura física segura, las condiciones ambientales requeridas y una dotación, equipamiento y sistemas de comunicación suficientes para las actividades misionales de vigilancia en salud pública y vigilancia y control sanitario, a través de un aseguramiento continuo de actividades de mantenimiento periódicas de preventivas y correctivas de la infraestructura física y equipamiento industrial, llegado el caso. Y a nivel especifico con el Sistema de Ventilación Mecánica y Aires Acondicionados.

En el caso del Laboratorio de Salud Pública con su nueva infraestructura, según se logra interpretar, se cuenta con un sistema mecánico de ventilación de doble flujo, donde se extrae el aire del área y se ingresa aire tratado con refrigeración y filtración, para darle control a las condiciones ambientales como la temperatura ambiente, humedad relativa ambiente, el polvo y la contaminación microbiana en las áreas, condiciones que directamente afectan la validez de los resultados de los métodos de ensayo que ejecuta el Laboratorio, por lo que se le debe realizar un control y monitoreo, tal como lo indica la NTC-ISO/IEC 17025:2017.

La entidad cuenta con sistema de ventilación que mantiene todas las instalaciones del Laboratorio de Salud Pública a la temperatura y humedad deseadas, pero para preservar la vida útil de estos aparatos, los mismos deben recibir mantenimiento correctivo (Incluyendo cambio de repuestos y accesorios) evitando daños, deterioro o pérdida definitiva.

Es importante señalar que en la presente vigencia se ejecutó el contrato de prestación de servicios No. 202500000006 del 31 de marzo de 2025, donde se realizó un mantenimiento preventivo a los equipos de aire acondicionado del Laboratorio de Salud Pública Departamental. Durante la ejecución de dicho contrato se identificó la necesidad imperativa de realizar un mantenimiento correctivo, toda vez que el contrato anterior resultó insuficiente para garantizar el óptimo funcionamiento de estos equipos. En consecuencia, se hace necesario adelantar el presente proceso contractual en aras de mantener y restaurar la funcionalidad del Laboratorio de Salud Pública del Caquetá, garantizando así las condiciones técnicas y ambientales requeridas para el cumplimiento de sus funciones misionales.

El mantenimiento correctivo del sistema de climatización del Laboratorio de Salud Pública del Departamento del Caquetá reviste una importancia crítica para el cumplimiento de sus funciones misionales, toda vez que las condiciones ambientales controladas de temperatura y humedad relativa constituyen un requisito técnico esencial para garantizar la validez, confiabilidad y trazabilidad de los resultados de los análisis de laboratorio que se realizan en apoyo a la vigilancia epidemiológica, el control sanitario y la toma de decisiones en salud pública del departamento. La falta de mantenimiento correctivo oportuno compromete gravemente la bioseguridad de las instalaciones, propiciando la circulación de agentes patógenos, virus y bacterias a través del síndrome del edificio enfermo, lo cual representa un riesgo inminente para la salud del personal técnico, administrativo y para la integridad

de las muestras biológicas y ambientales procesadas. Adicionalmente, el deterioro progresivo de los componentes del sistema de ventilación mecánica y de las unidades de climatización genera desviaciones en los parámetros ambientales requeridos por la NTC-ISO/IEC 17025:2017 y los estándares de calidad establecidos en la Resolución 1619 de 2015, afectando directamente la acreditación y habilitación del laboratorio ante los entes de control, comprometiendo su capacidad operativa como referente departamental de la Red Nacional de Laboratorios, e impidiendo el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001 en materia de salud pública. Por estas razones, la intervención correctiva inmediata se constituye en una necesidad imperiosa para preservar la infraestructura del laboratorio, proteger la inversión pública realizada en equipamiento especializado, prevenir el colapso operacional del sistema de vigilancia en salud pública departamental y garantizar la continuidad en la prestación de servicios esenciales de diagnóstico que soportan la toma de decisiones sanitarias en los 16 municipios del departamento del Caquetá.

Para dar cumplimiento a lo anteriormente descrito y demás competencias del departamento de Caquetá, la Secretaria de Salud Departamental, radicó el proyecto relacionado con la atención específica con interés de salud pública, denominado ***"FORTALECIMIENTO DE CAPACIDAD EN BIENES Y SERVICIOS PARA LA PREVENCIÓN DE LA SALUD, LA IMPLEMENTACIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y CENTRO DE ACOPIO DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"***, registrado en el banco de proyectos con los códigos **BPIN 202500000029252**. Lo anterior en armonía con el Plan de Desarrollo Departamental "OBRAS Y NO PROMESAS 2024-2027", en su línea estratégica: Desarrollo Integral del Tejido Humano; Programa: Inspección, Vigilancia y Control.

Finalmente, para iniciar el proceso contractual se debe verificar el cumplimiento de los requisitos previos que garantizan el principio de planeación en los aspectos técnicos, administrativos y presupuestales, lo cual se presenta a continuación como parte de la documentación soporte:

REQUISITO PREVIO	SI	NO	OBSERVACIONES
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar			No requiere
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS FONPET SGP		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		

2. OBJETO DEL CONTRATO

Contratar el servicio especializado de mantenimiento correctivo a todo costo, incluyendo el suministro, instalación de repuestos y la repotenciación de los componentes críticos del

sistema de ventilación mecánica y climatización del laboratorio de salud pública, derivados del diagnóstico técnico previo, para garantizar la bioseguridad y operatividad del sistema.

2.1 Alcance del objeto

El presente contrato tendrá por alcance la prestación del servicio especializado de mantenimiento correctivo a todo costo del sistema de ventilación mecánica y climatización del Laboratorio de Salud Pública, de conformidad con los hallazgos y requerimientos establecidos en el diagnóstico técnico previo, con el propósito de garantizar la bioseguridad, funcionalidad y continuidad operativa del sistema.

El alcance incluye la ejecución de todas las actividades necesarias para la corrección de fallas identificadas, tales como:

- La intervención correctiva de los equipos y componentes del sistema de ventilación y climatización, mediante reparación, ajuste, calibración, limpieza técnica especializada y/o sustitución de elementos defectuosos o deteriorados.
- El suministro, transporte, instalación y puesta en funcionamiento de los repuestos, materiales, accesorios e insumos requeridos para la correcta ejecución del mantenimiento correctivo.
- La repotenciación de los componentes críticos del sistema de aires acondicionados y ventilación mecánica, orientada a restablecer y optimizar su desempeño, confiabilidad y vida útil.
- La realización de pruebas de funcionamiento y verificación operativa que permitan constatar el adecuado desempeño del sistema intervenido, conforme a los requerimientos técnicos del laboratorio.
- El cumplimiento de las normas técnicas, de seguridad, ambientales y de bioseguridad aplicables a instalaciones de laboratorios de salud pública.

La ejecución del contrato se llevará a cabo hasta el agotamiento del presupuesto oficial asignado o hasta la finalización del plazo de ejecución, lo que ocurra primero, de acuerdo con las necesidades del servicio durante la vigencia del contrato.

2.2 Clasificador de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

2.3 Especificaciones técnicas.

Para dar cumplimiento al objeto contractual, el contratista deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

ITEM	DETALLE EQUPO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV120R1-CN S/N: 2022-2209-3710-8409 AREA: CENTRAL DE MUESTRAS UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICIAL: En funcionamiento.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Reparación Tramo de Ducto de Suministro. 2- Rollos Cinta Foy reforzada. 1-Tarro de Disolvente de pega. 1-Cambio de contactor. 1-Cambio de un Breaker Mano de obra.
2	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV240R2-CN S/N: 2022-2229-3893-8500 AREA: MICROBIOLOGÍA Y FISICOQUÍMICO DE ACUEDUCTO UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICIAL: Fuera de servicio.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Circuito #1. Corrección fuga de refrigerante Nitrógeno (para localización de fuga, presurización y barrido del sistema). Soldaduras (varias). Carga de Refrigerante R-410A. Cambio de Válvula Solenoide para la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío. Nitrógeno (para barrido del sistema). Cambio de Refrigerante R-410 Cambio de Termostato Digital Programable 2 Etapas marca Honeywell. Circuito #1 Cambio de Compresor Scroll, A/A de 10 Toneladas Trifásico R-410A 220V PH3 60Hz. Nitrógeno (para barrido y prueba de estanteidad del sistema). Soldaduras (varias). Carga de refrigerante R-410A. Cambio Válvula Cheque de 7/8”. Cambio Filtro Secador Danfoss de 1/2". 2-Cambio de dos Breaker

			Trifásico. Mano de obra.
3	Aspectos técnicos: AIRE ACONDICIONADO MINI - SPLIT MARCA: MIDEA MODELO: MSAFC-17CRDN1-NQ0W CAPACIDAD:18MIL BTU /H VOLTAJE: 220V AREA: RESIDUOS APROVECHABLES ESTADO INICAL: Fuera de Servicio	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Tarjeta Principal para Condensadora. Instalación y puesta en marcha de Tarjeta.
4	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV240R2-CN CAPACIDAD: 240MIL BTU/H AREA: ENTOMOLOGIA UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICAL: Fuera de servicio.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Circuito #1 Cambio de 1er Compresor Scroll, A/A de 10 Toneladas Trifásico R-410A 220V PH3 60Hz. Nitrógeno (para barrido y prueba de estanteidad del sistema). Soldaduras (varias). Carga de refrigerante R-410A. Circuito #1 Cambio de Válvula Solenoide para la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío. Nitrógeno (para barrido del sistema). Cambio de Refrigerante R-410 Cambio de Presostato de baja. Mano de obra. Circuito #2 Corrección fuga de refrigerante. Nitrógeno (para localización de fuga, presurización y barrido del sistema). Soldaduras (varias) Carga de refrigerante R-410A. Cambio de Válvula Solenoide para la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío.

2.4 Permisos y licencias requeridas.

De conformidad a la naturaleza del servicio a contratar no se requiere permisos o licencias para su ejecución. En caso de que se requieran, serán asumidos y la responsabilidad recaerá sobre el contratista.

2.5 Obligaciones.

2.5.1 Obligaciones de la entidad

a. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
b. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
c. Suministrar a EL CONTRATISTA la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
d. facilitarle las condiciones que le permitan cumplirlo en la forma y oportunidad convenidas y coordinar al interior de sus dependencias y funcionarios lo necesario con la misma finalidad.
e. Ejercer la respectiva vigilancia y control de ejecución y supervisión sobre el presente Contrato de manera directa o indirecta.
f. Recibir de parte de EL CONTRATISTA los informes y/o cuentas relacionadas con la ejecución del contrato.
g. Controlar la calidad de los bienes y/o servicios contratados y el cumplimiento de los requisitos y condiciones convenidas.
h. Expedir el certificado de cumplimiento correspondiente.
i. Recibir los bienes y/o servicios contratados en la oportunidad estipulada y expedir, en el menor tiempo posible, los documentos correspondientes.
j. Suscribir en conjunto con EL CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación.
k. Facilitarle los espacios físicos, los equipos y los elementos para el cumplimiento del objeto contractual cuando a ello hubiere lugar.
l. Las demás inherentes a la naturaleza del contrato.
m. Exigir a través de la dependencia responsable el cumplimiento del objeto de este contrato.
n. Efectuar las retenciones de ley y de impuesto de acuerdo a las normas vigentes y sus posteriores modificaciones.

2.5.2 Obligaciones del contratista

2.5.2.1 Obligaciones generales

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.

d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.5.2.2 Obligaciones específicas

a. El contratista se obliga a ejecutar el objeto el objeto del contrato y a desarrollar las actividades especificas en las condiciones pactadas.
b. El contratista seleccionado deberá realizar y garantizar la entrega de los repuestos y accesorios acorde a lo solicitado y en el momento que sea requerido por parte del supervisor designado.
c. Garantizar que los bienes a suministrar, los cuales deben ser según las especificaciones técnicas garantizando la calidad final de los mismos.
d. Velar por el cumplimiento del suministro y por la ejecución oportuna acorde a los requerimientos establecidos por el Supervisor del Contrato.
e. Abstenerse de entregar repuestos o accesorios alterados, de contrabando y defectuosos ya que dicho evento será causal de suspensión del contrato.
f. Suministrar repuestos nuevos, originales, no remanufacturados y de primera calidad, cumpliendo con las características técnicas establecidas.
g. Mantener los precios ofertados durante la vigencia del contrato y tres meses.
h. Presentar para efectos de pago o desembolso, certificado que acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, expedido por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimiento de ley, o por el representante legal.
i. Manifestar que no se encuentra en curso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con el estado y aportar al inicio de la ejecución, los certificados de antecedentes penales, fiscales y disciplinarios.
j. Las demás que contribuyan a garantizar el cumplimiento del contrato y las que por su naturaleza le sean atribuciones conforme al objeto y alcance del mismo.

2.6 Plazo de ejecución

El plazo de ejecución del contrato será de **DOS (02) MESES**, contados a partir de la legalización del mismo y suscripción del acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato.

2.7 Lugar de ejecución

El contrato se ejecutará en el Municipio de Florencia, Caquetá, en las instalaciones del laboratorio de salud pública departamental.

2.8 Tipo de contrato

Por la naturaleza de la necesidad y el objeto a contratar, el tipo de contrato a celebrar es de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS.**

2.9 Supervisión o interventoría

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor designado por el ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las siguientes:

1. Velar por el cabal cumplimiento del objeto del presente contrato.
2. Solicitar los informes y reportes de control que se requieran para verificar el cumplimiento de las obligaciones.
3. Certificar para el pago respectivo, la correcta ejecución del contrato.
4. Elaborar técnica y oportunamente las actas y/o constancias requeridas para el cumplimiento y eficaz ejecución del contrato.

3. MODALIDAD Y FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Revisado el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, no se encuentra que el objeto a contratar tenga la potencialidad de determinar el proceso de selección, de tal suerte que es necesario acudir al factor cuantía para tales efectos.

De acuerdo a lo previsto en el literal b), numeral 2, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, complementado con el numeral 5 de la misma norma, es posible determinar las cuantías de los procesos de selección con arreglo al presupuesto anual de la entidad, y establecer la modalidad de selección que corresponde, así:

TABLA DE CUANTÍAS – VIGENCIA 2025

(Certificación de Cuantía – 09 de septiembre de 2025)

Categoría	SMLMV	Valor en pesos
Salario Mínimo Legal Mensual Vigente	—	$1.423.500
Mínima Cuantía	Hasta 65 SMLMV	**$92.527.500**
Menor Cuantía	Hasta 650 SMLMV	**$925.275.000**
Selección Abreviada	650 a <5.000 SMLMV	$925.275.000 – aprox. $7.117.500.000
Licitación Pública	≥ 5.000 SMLMV	Desde aprox. $7.117.500.000

Así las cosas, nuestra entidad se encuentra en el **rango de mínima cuantía**, de acuerdo con la tabla precedente, lo que implica que el proceso de selección del contratista debe adelantarse mediante la modalidad de **MÍNIMA CUANTÍA**, toda vez que el presupuesto estimado es de $ 89.910.141, equivalentes a **28,10 SMLMV**, monto que no supera los **65 SMLMV** establecidos para esta categoría.

El proceso está regulado en principio, en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, pero también encuentra desarrollos en el reglamento, a saber, en los artículos 2.2.1.1.2.1.4., 2.2.1.1.2.2.1., 2.2.1.1.2.2.2., 2.2.1.1.2.2.3., 2.2.1.2.1.1.2., 2.2.1.2.4.2.2., entre otros, del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación cuenta autorización de vigencias futuras ordinarias establecido a través de la Ordenanza 050 del 22 de diciembre de 2025 *"POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL GOBERNADOR DEL CAQUETÁ PARA COMPROMETER RECURSOS DE VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS, DESTINADOS A ASEGURAR LA CONTINUIDAD, SOSTENIBILIDAD Y ÓPTIMA OPERACIÓN DEL SISTEMA DE AIRE ACONDICIONADO DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.",* por parte de la Asamblea Departamental del Caquetá, de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 819 de 2003. La autorización de vigencias futuras resultó indispensable dado que el proceso precontractual de selección abreviada de menor cuantía se adelantará durante la vigencia fiscal 2025, pero su ejecución contractual se desarrollará en la vigencia fiscal 2026. Los proponentes quedan debidamente informados que la adjudicación y suscripción del

contrato están condicionadas a la obtención de la autorización de vigencias futuras y el posterior registro presupuestal.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN, RESPALDO PRESUPUESTAL Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial estimado para el presente proceso es **OCHENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL CIENTO CUARENTA Y UN PESOS ($89.910.141) M/CTE** incluidos todos los gastos de impuestos del bien, las deducciones realizadas por la entidad.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO - ESTUDIO DE MERCADO:

Dicho valor se determinó de acuerdo al resultado arrojado por tres (03) cotizaciones del mercado.

Para calcular el costo del servicio especializado de mantenimiento correctivo a todo costo, el cual incluye el suministro, la instalación de repuestos y la repotenciación de los componentes del sistema de ventilación mecánica y climatización del Laboratorio de Salud Pública, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad vigente, la Secretaria de Salud Departamental - Gobernación del Caquetá, estableció las necesidades referente al proceso y realizó la solicitud de cotizaciones a diferentes empresas con enfoque en la prestación del servicio, de las cuales se recibieron las siguientes cotizaciones: TOP REFRIGERACIÓN S.A.S, PALOMINO CEIS S.A.S y AIRE ACONDICIONADO S.A.S.

La justificación del valor del contrato se plasma en el cuadro de promedio de cotizaciones entregadas por empresas del sector así:

ITEM	DETALLE EQUIPO	CANT.	DESCRIPCIÓN	COTIZACION No. 1 TOP REFRIGERACION				COTIZACION No. 2 PALOMINO CEIS SAS				COTIZACION No. 3 AIRE ACONDICIONADO S.A.S				PROMEDIO VALOR TOTAL + IVA
				VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	VALOR UNITARIO SIN IVA	TARIFA DE IVA 19%	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL CON IVA	
1	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV120R1-CN S/N: 2022-2209-3710-8409 AREA: CENTRAL DE MUESTRAS UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICIAL: En funcionamiento.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Reparación Tramo de Ducto de Suministro. 2- Rollos Cinta Foy reforzada. 1-Tarro de Disolvente de pega. 1-Cambio de contactor. 1-Cambio de un Breaker Mano de obra.	2.085.800	396.302	2.482.102	2.482.102	2.103.156	399.600	2.502.756	2.502.756	2.303.172	437.603	2.740.775	2.740.775	2.575.211

2	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV240R2-CN S/N: 2022-2229-3893-8500 AREA: MICROBIOLOGÍA Y FISICOQUÍMICO DE ACUEDUCTO UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICIAL: Fuera de servicio.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Circuito #1. Corrección fuga de refrigerante Nitrógeno (para localización de fuga, presurización y barrido del sistema). Soldaduras (varias). Carga de Refrigerante R-410A. Cambio de Válvula Solenoide para la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío. Nitrógeno (para barrido del sistema). Cambio de Refrigerante R-410 Cambio de Termostato Digital Programable 2 Etapas marca	22.006.957	4.181.322	26.188.279	26.188.279	22.173.187	4.212.905	26.386.092	26.386.092	22.380.342	4.252.265	26.632.607	26.632.607	26.402.326

			Honeywell. Circuito #1 Cambio de Compresor Scroll, A/A de 10 Toneladas Trifásico R-410A 220V PH3 60Hz. Nitrógeno (para barrido y prueba de estanteidad del sistema). Soldaduras (varias). Carga de refrigerante R-410A. Cambio Válvula Cheque de 7/8". Cambio Filtro Secador Danfoss de 1/2". 2-Cambio de dos Breaker Trifásico. Mano de obra.													
3	Aspectos técnicos: AIRE ACONDICIONADO MINI - SPLIT MARCA: MIDEA MODELO: MSAFC-17CRDN1-NQ0W CAPACIDAD:18MIL BTU /H VOLTAJE: 220V AREA: RESIDUOS	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Tarjeta Principal para Condensadora. Instalación y puesta en marcha de Tarjeta.	1.343.193	255.207	1.598.400	1.598.400	1.354.622	257.378	1.612.000	1.612.000	1.554.433	295.342	1.849.775	1.849.775	1.686.725

	APROVECHABLES ESTADO INICAL: Fuera de Servicio															
4	UNIDAD DE TRATAMIENTO - CONDENSADORA+UMA (Unidad Manejadora). MARCA: CONFORTFRESH MODELO: ESCOV240R2-CN CAPACIDAD: 240MIL BTU/H AREA: ENTOMOLOGIA UBICACIÓN: Losa Técnica ESTADO INICAL: Fuera de servicio.	1	SERVICIO A TODO COSTO DE: Cambio de Correa. Cambio Enfoque Anti Vibratorio. Circuito #1 Cambio de 1er Compresor Scroll, A/A de 10 Toneladas Trifásico R-410A 220V PH3 60Hz. Nitrógeno (para barrido y prueba de estanteidad del sistema). Soldaduras (varias). Carga de refrigerante R-410A. Circuito #1 Cambio de Válvula Solenoide para	49.127.431	9.334.212	58.461.643	58.461.643	49.999.287	9.499.865	59.499.152	59.499.152	50.232.641	9.544.202	59.776.843	59.776.843	59.245.879

			la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío. Nitrógeno (para barrido del sistema). Cambio de Refrigerante R-410 Cambio de Presostato de baja. Mano de obra. Circuito #2 Corrección fuga de refrigerante. Nitrógeno (para localización de fuga, presurización y barrido del sistema). Soldaduras (varias) Carga de refrigerante R-410A. Cambio de Válvula Solenoide para la interperie. Soldaduras - Hechura de vacío.													
VALOR TOTAL				**88.730.424**				**90.000.000**				**91.000.000**				**89.910.141**
															SUBTOTAL SIN IVA	75.554.741

IVA 19%	14.355.401
VALOR TOTAL + IVA 19%	**89.910.141**

ESPACIO EN BLANCO

4.1 Análisis del sector

En los Procesos de Contratación de mínima cuantía de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 Articulo 2.2.1.2.1.5.1 y según los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Guía G-EES-02, Titulo IV, literal B, En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia.

4.1.1 Características del sector

El sector de Mantenimiento comprende las empresas y entidades orgánicas e institucionales que en alguna forma contribuyen a la prestación de este servicio en el país. Bajo esta óptica, pertenecen al sector las entidades reguladoras, las empresas públicas, privadas y mixtas que prestan este servicio, los fabricantes y proveedores de equipos, las entidades Educativas que ofrecen formación y capacitación para el mantenimiento, las empresas productivas, etc., el sector del área de mantenimiento industrial en términos del proceso de producción, en el sector de la Agricultura, caza, silvicultura y pesca, Explotación de Minas y Canteras, Industrias manufactureras, Electricidad, gas y vapor construcción y Comercial.

Sector de Refrigeración y Acondicionamiento de Aire

Durante los últimos años, el sector de refrigeración en Colombia ha experimentado un significativo crecimiento en la comercialización de equipos, con aumento entre el 7% y el 12%. Estos equipos son vitales en diversas industrias para la conservación de productos, impulsando la economía del país.

Además, se destaca el uso de sistemas de ventilación, como el aire acondicionado, en hoteles, colegios, clínicas y centros comerciales. La industria del aire acondicionado ha generado miles de empleos y se ha fortalecido tanto la importación de máquinas extranjeras como la industria local. En el sector residencial, se ha registrado un incremento en las

ventas debido a precios más bajos y distribución eficiente. También se ha observado un notable crecimiento en la climatización de edificios y oficinas.

Este crecimiento ha sido clave para el desarrollo económico del país, ya que los equipos de refrigeración son fundamentales en distintas industrias para la conservación adecuada de productos. Además, los sistemas de ventilación, como los aires acondicionados, han adquirido una gran importancia en sectores y gremios económicos como hoteles, colegios, universidades, clínicas, hospitales y centros comerciales.

La venta de aires acondicionados ha tenido un impacto significativo en la economía del país, generando alrededor de 1 billón de pesos colombianos al año. Además, el sector de la industria del aire acondicionado ha experimentado un crecimiento importante, generando aproximadamente 60,000 empleos anualmente. Asimismo, el ensamble nacional de máquinas de aire acondicionado alcanzado un 35%, fortaleciendo la industria nacional y generando mayores oportunidades laborales.

Es importante destacar que, aunque se ha incrementado la importación de máquinas extranjeras, también se ha fortalecido la industria nacional, con un ensamble nacional que alcanza el 35%. Esto ha contribuido al crecimiento sostenible del sector y al impulso de la economía del país.

Crecimiento notable en la climatización industrial y de oficinas

Este sector ha experimentado una demanda constante debido a la necesidad de mantener ambiente adecuado en espacios de trabajo y producción.

La climatización industrial, en sectores como manufactura, logística y producción, ha sido fundamental para garantizar condiciones óptimas de temperatura y humedad, lo cual contribuye a la eficiencia en los procesos productivos. Además, en las oficinas, la climatización adecuada crea un ambiente de trabajo más cómodo y favorece el rendimiento de los empleados.

El crecimiento de la climatización industrial y de oficinas ha impulsado la venta de equipos de aire acondicionado y sistemas de ventilación especializados. Los aires acondicionados centrales y los sistemas HVAC (calefacción, ventilación y aire acondicionado) se han convertido en la elección preferida para garantizar un control preciso de la temperatura.

Las empresas dedicadas a la instalación y mantenimiento de sistemas de climatización han experimentado un crecimiento en su demanda y han generado empleos en el sector.
La climatización eficiente no solo contribuye al confort de los espacios de trabajo, sino que también reduce el consumo energético y la huella de carbono. La implementación de tecnologías más eficientes y el uso de sistemas de gestión inteligente han sido tendencias destacadas.

4.1.2 Quien vende y oferte el bien o servicio

El Departamento del Caquetá para poder identificar los participantes del mercado toma como referencia la información suministrada en la plataforma virtual del SECOP de acuerdo con su clasificación UNSPSC requeridas para el presente proceso contractual.

Con el fin de identificar posibles oferentes que cumplan con las características para llevar a cabo la prestación del servicio de mantenimiento correctivo del sistema de ventilación mecánica y climatización que se requiere contratar, se encontraron procesos anteriores suscritos con la Gobernación del Caquetá, proveedores con objetos similares con otras entidades a nivel Nacional, se realizó la búsqueda en el Secop II con el código de UNSPSC, teniendo en cuenta la .actividad económica CIIU Rev 4 AC2022.

ITEM	ENTIDAD	NIT
1	21 GRADOS CLIMATIZACION Y REFRIGERACION DE SANTANDER SAS	901.006.325-4
2	ARQUITECTOS E INGENIEROS S.A.S	901.437.634-4
3	AB AIRE & CONFORT SAS	901.146.421-3
4	AC AIRECO SAS	900.748.450-7
5	SOLUCIONES INTEGRALES EN REFRIGERACIÓN Y CLIMATIZACIÓN ACFRIO S.A.S.	901.341.746-7
6	ACJ GENERAL SERVICES S.A.S.	901.619.572-8
7	ACONAIRE SAS	830.041.195-4
8	ACONDICLIMA SAS	900.015.167-1
9	AINECOL S.A.S	800.120.677-2
10	ASISMETRIK CONSULTORES SAS	900.980.399-1
11	COMPUELECTRONICA FLORENCIA S.A.S.	901.901.767-5
12	TOP REFRIGERACION AA ZOMAC S.A.S	901.249.375-5
13	INGE ELECTRONICOS DE COLOMBIA S A S	901.456.414-1
14	AIRE ANDINO DE COLOMBIA S.A.S.	900.611.568-8
15	GRUPO EMPRESARIAL MONARCA S.A.S	901.508.269-4
16	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA ROJAS BURGOS HERMANOS S.A.S.	900.825.529-1
17	JB JOINT VENTURES ZOMAC S.A.S	901.553.531-0
18	TECNOBOBINADOS SAS	810.006.746-1
19	AGROINDUSTRIAL DEL CAFE SAS	900.169.902-1
20	WILLSAR FIRE S.A.S	901.210.029-2
21	SUBE INGENIERIA SAS	901.253.012-2
22	INGEOMEGA S.A.S.	800.027.813-0
23	EME INGENIERIA S.A. BIC	890.207.976-2
24	IMC SAS	900.327.815-5

25	TERMEC LIMITADA	800.149.403-8
26	PROYECTOS DE INGENIERIA S.A. PROING S.A.	800.093.320-2
27	NGENIERIA DIGITAL SERVICE	901.004.007-8
28	GOURIYU SISTEMS S. A. S.	900.738.226-0
29	AIRES TERMICOS MANTENIMIENTO E INGENIERIA SAS	900.284.599-2
30	MEGA AIRES S.A.S.	900.586.030-0
31	AIRENET SOLUCIONES EN AIRE ACONDICIONADO S.A.S.	900.671.570-1

4.1.3 Adquisiciones previas de otras entidades

No. PROCESO SECOP	CSB 010 - 2025		
Modalidad de Selección	Contratación régimen especial		
Tipo de Contrato	Suministros		
Numero de contrato	CSB 010	Fecha de suscripción	26/06/2025
Objeto	SUMINISTRAR E INSTALAR EL SISTEMA DE AIRES ACONDICIONADOS QUE SE HAN DETERMINADO A PARTIR DEL ANALISIS TECNICO REALIZADO EN CADA UNA DE LAS AREAS IDENTIFICADAS COMO PUNTOS ESTRATEGICOS DE CLIMATIZACION TANTO EN LA ZONA ADMINISTRATIVA COMO ASISTENCIAL LA EVALUACION DE NECESIDADES HA COMTEMPLADO FACTORES COMO ACPACIDAD TERMICA EFICIENCIA ENERGETICA Y NORMATIVAS APLICABLES PARA GARANTIZAR UN OPTIMO DESEMPEÑO DE LOS SISTEMAS DE CLIMATIZACION PERTENECIENTES A LA RED PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD DE LA ESE HOSPITAL MALVINAS HECTOR OROZCO OROZCO, CONFORME A LAS ESPECIFICACIONES TECNICA ESTABLECIDAS.		
Entidad contratante	ESE MALVINAS		
Valor del Contrato	$111.722.379 COP		
Condiciones de pago	UNICO PAGO		
Capacidad financiera	Liquidez		N/A
	Capacidad de endeudamiento		N/A
	Razón de cobertura de interés.		N/A
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		N/A
	Rentabilidad del activo.		N/A
Experiencia exigida	2 CERTIFICACIONES DE CONTRATOS CELEBRADOS CON ENTIDAD PUBLICA Y/O PRIVADA		
Plazo	1 MES		
Lugar de entrega	ESE HOSPITAL MALVINAS HÉCTOR OROZCO OROZCO		
Garantías	**CUMPLIMIENTO:** 10% DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO:** 15% DEL VALOR DEL CONTRATO **PAGO DE SALARIOS, PRESTACOINES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO		

No. PROCESO SECOP	SASIEOAJC 002-2024		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA		
Tipo de Contrato	SUMINISTROS		
Numero de contrato	20240002	Fecha de suscripción	17/05/2024

Objeto	SUMINISTRO E INSTALACION DE AIRES ACONDICIONADOS PARTES Y ACCESORIOS PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE FLORENCIA CAQUETA	
Entidad contratante	MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Valor del Contrato	$200.000.000 COP	
Condiciones de pago	PAGOS PARCIALES	
Capacidad financiera	Liquidez	Mayor o igual a 12,36
	Capacidad de endeudamiento	Menor o igual a 0,25
	Razón de cobertura de interés.	Mayor o igual a 22,18
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio	Mayor o igual a 0,26
	Rentabilidad del activo.	Mayor o igual a 0,16
Experiencia exigida	DOS (02) CONTRATOS DE COMPRAVENTA O SUMINISTRO CELEBRADOS Y EJECUTADOS CON ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS	
Plazo	8 MESES	
Lugar de entrega	MUNICIPIO DE FLORENCIA	
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 10% DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DE LOS BIENES**: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO **PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIÓN DEL PERSONAL**: 5% DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO**: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.	

No. PROCESO SECOP	DTSC-SA-006-2021		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	150.25.2.019	Fecha de suscripción	8/10/2021
Objeto	REALIZAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO / CORRECTIVO Y VERIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS CORRESPONDIENTES AL GRUPO N° 1.		
Entidad contratante	DIRECCION TERRITORIAL DE SALUD DE CALDAS		
Valor del Contrato	$ 150.25.2.019		
Condiciones de pago	MES VENCIDO		
Capacidad financiera	Liquidez		Mayor o igual a 1,57
	Capacidad de endeudamiento		Menor o igual a 56%
	Razón de cobertura de interés.		Mayor o igual a 1
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual a 0,13
	Rentabilidad del activo.		Mayor o igual a 0,10
Experiencia exigida	MAXIMO TRES CONTRATOS		
Plazo	1 MES		
Lugar de entrega	LABORATORIO DEPARTAMENTAL DE SALUD PÚBLICA - HOSPITAL SANTA SOFÍA - MANIZALES CALDAS		
Garantías	**CUMPLIMIENTO:** (20%) del valor del contrato **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y/O EQUIPOS SUMINISTRADOS**: (20%) del valor del contrato **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMINIZACIONES LABORALES**: (5%) del valor total del contrato **CALIDAD DEL SERVICIO:** (20%) del valor del contrato **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: Un valor asegurado igual a 200 SMLMV		

4.1.4 Adquisiciones previas de la entidad

NO. PROCESO SECOP	DC-GE-SAMC-008-2025		
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA		
TIPO DE CONTRATO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
NUMERO DE CONTRATO	202500000628	**FECHA DE SUSCRIPCIÓN**	28/07/2025
OBJETO	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS SISTEMAS DE VENTILACION Y AIRES ACONDICIONADOS DE LA GOBERNACION DEL CAQUETA INCLUIDO EL SUMINISTRO DE REPUESTOS Y ACCESORIOS		
ENTIDAD CONTRATANTE	GOBERNACION DEL CAQUETA		
VALOR DEL CONTRATO	250.000.000 COP		
CONDICIONES DE PAGO	PAGOS PARCIALES		
CAPACIDAD FINANCIERA	**LIQUIDEZ**		Mayor o Igual 3
	CAPACIDAD DE ENDEUDAMIENTO		Menor o igual 0,32
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS.		Mayor o Igual 5
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	**RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO**		Mayor o Igual 0,22
	RENTABILIDAD DEL ACTIVO.		Mayor o Igual 0,16
EXPERIENCIA EXIGIDA	3 CONTRATOS Y/O CONVENIOS CON ENTIDADES PUBLICAD Y/O PRIVADAS		
PLAZO	154 DIAS		
LUGAR DE ENTREGA	EDIFICIO DE LA GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ		
GARANTÍAS	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. **CALIDAD DE LOS BIENES:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: 20% DEL VALOR DEL CONTRATO.		

No. PROCESO SECOP	DC-SA-SAMC-023-2025		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	202500000831	Fecha de suscripción	
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE INSTALACIÓN, MANTENIMIENTO PREVENTIVO – CORRECTIVO E INTERVENCIONES METROLÓGICAS (CALIBRACIÓN Y CALIFICACIÓN) DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA Y DE LA RED DE FRÍO DEL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES (PAI) DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE CAQUETÁ		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	$550.000.000		
Condiciones de pago	PAGOS PARCIALES		
Capacidad financiera	Liquidez		Mayor o igual 1,68
	Capacidad de endeudamiento		Menor o igual 0,69
	Razón de cobertura de interés.		Mayor o igual 2,28
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual 0,31
	Rentabilidad del activo.		Mayor o igual 0,11
Experiencia exigida	6 CONTRATOS		
Plazo	31 DICIEMBRE DE 2025		
Lugar de entrega	INSTALACIONES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ		
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 10% DEL VALOR DEL CONTRATO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO. **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: 10% DEL VALOR DEL CONTRATO.		

No. PROCESO SECOP	DC-SA-SMC-009-2025		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN MINIMA CUANTIA		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	202500000006	Fecha de suscripción	31/03/2025
Objeto	CONTRATAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO-CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO PARA EL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA.		
Entidad contratante	GOBERNACION DEL CAQUETA		
Valor del Contrato	$94.598.453		
Condiciones de pago	PAGOS PARCIALES		
Capacidad financiera	Liquidez		N/A
	Capacidad de endeudamiento		N/A
	Razón de cobertura de interés.		N/A
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		N/A
	Rentabilidad del activo.		N/A
Experiencia exigida	2 CONTRATOS		
Plazo	HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOSTAR EL 100% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.		
Lugar de entrega	LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEL CAQUETÁ		
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. **CALIDAD DEL SERVICIO:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO.		

No. PROCESO SECOP	DC-SA-SAMC-034-2023		
Modalidad de Selección	SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA		
Tipo de Contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		
Numero de contrato	202300000828	Fecha de suscripción	28-09-2023
Objeto	PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CORRECTIVO, SUMINISTRO DE REPUESTOS Y OPERACIONES DE CONFIRMACIÓN METROLÓGICA, SEGÚN CORRESPONDA, A LOS EQUIPOS E INSTRUMENTOS DE MEDICIÓN DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DEPARTAMENTAL Y EL PROGRAMA AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI, QUE SIRVEN DE APOYO EN LAS ACCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEPARTAMENTAL.		
Entidad contratante	GOBERNACIÓN DEL CAQUETÁ		
Valor del Contrato	$500.460.593		
Condiciones de pago	PAGOS PARCIALES		
Capacidad financiera	Liquidez		Mayor o igual 1,48
	Capacidad de endeudamiento		Menor o igual 0,88
	Razón de cobertura de interés.		Mayor o igual 98,70
Capacidad organizacional	Rentabilidad del patrimonio		Mayor o igual 0,37
	Rentabilidad del activo.		Mayor o igual 0,21
Experiencia exigida	DOS CONTRATOS		
Plazo	2 MESES		
Lugar de entrega	SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DEL CAQUETÁ		
Garantías	**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO **CALIDAD DE LOS BIENES:** 20% DEL VALOR DEL CONTRATO		

	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIONES Y APORTES PARAFISCALES: 5% DEL VALOR DEL CONTRATO

4.2 Justificación del valor del contrato

Los precios de referencia que determinaron el valor de los servicios unitarios a monto agotable del presente proceso se obtuvieron de los promedios de las cotizaciones presentadas por las empresas con actividades iguales y/o similares al objeto contractual, cotizaciones que hacen parte del presente estudio previo (Anexo2.).

4.3 Cargas tributaria territoriales

El contratista deberá asumir las cargas tributarias del nivel nacional que legalmente correspondan. A nivel territorial, el contrato es hecho general de los siguientes impuestos, tasas y contribuciones, que deberán considerarse e incorporarse al valor de la oferta.

Concepto	**Tarifa**
Estampilla Pro Cultura	0.75%
Estampilla Pro Desarrollo	0.5%
Estampilla Pro Deporte 23/04/2024	0.5%
Estampilla Pro Electrificación Rural	3%
Estampilla Pro Desarrollo de la Universidad de la Amazonía	0.5%
Estampilla Pro Adulto Mayor	4%
Servicios Administrativos	0.25%

4.4 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2025112391	**Fecha de expedición**	01/12/2025
Valor	$110.000.000		
Funcionamiento		**Inversión**	**X**

TIPO DE RECURSOS	**1.** Presupuesto General de la Nación – PGN			
	2. Sistema General de Participaciones – SGP	Participación para educación		
		Participación para salud		
		Participación para propósito general	Deporte y recreación	
			Cultura	
			Propósito general Libre inversión	
		Asignaciones Especiales	Resguardos indígenas	
			Programas de alimentación escolar	
		Agua potable y saneamiento básico		

		Atención integral de la primera infancia (Saldos)	
	3.	Sistema General de Regalías – SGR	
	4.	Recursos Propios FONPET	$ 89.910.141
	5.	Recursos de Crédito	
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas – AESGPRI	

4.5 Forma de pago

La Entidad pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Un único pago al cumplimiento de las obligaciones del contrato. El pago estará sujeto a la entrega del informe con sus respectivos soportes, factura o su documento equivalente, por parte del contratista, el pago certificación de cumplimiento del supervisor y acta de liquidación.

El supervisor tendrá diez (10) días hábiles para la revisión, término que será prorrogado por el mismo tiempo, en caso de que la cuenta tenga alta complejidad, une vez radicadas en contabilidad, los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes.

En caso de correcciones, se contará el mismo tiempo para la revisión tanto del supervisor, desde el momento en que estas sean radicadas nuevamente.

Para el pago, el contratista deberá acreditar el pago a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, durante el plazo de ejecución del contrato, cuando a ello haya lugar.

El contratista, además de presentar la cuenta al supervisor, en cualquier modalidad de pago deberá cargar todos los soportes correspondientes en la plataforma SECOP II, sin lo cual, no se procederá a realizar el respectivo desembolso.

5. CRITERIOS PARA SELECCIÓN LA OFERTA MAS FAVORABLE

5.1 Requisitos jurídicos

5.1.1 Carta de presentación de la propuesta

El proponente debe presentar el Formato 1 – Carta de Presentación de la Oferta el cual debe ir firmado por la persona natural proponente o por el representante legal del proponente individual o plural o por el apoderado.

La carta de presentación debe suscribirse. Con la firma de este documento se entiende que el proponente conoce y acepta las obligaciones del Anexo 1 – Pacto de Transparencia y,

por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El proponente debe diligenciar los Formatos. Todos los espacios en blanco deben diligenciarse con la información solicitada.

5.1.2 Documento de conformación de proponentes plurales.

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.
B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente cuya intervención deberá quedar definida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación.
C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y suplente de la estructura plural.
D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y un año adicional. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.
E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.
F. En la etapa contractual, no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la entidad.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores

5.1.3 Existencia y representación legal

La existencia y representación legal de los Proponentes individuales o miembros de los Proponentes Plurales se acreditará de acuerdo con las siguientes reglas:

5.1.3.1 Personas naturales

Deben presentar los siguientes documentos en copia simple:

Persona natural de nacionalidad colombiana:

- Cédula de ciudadanía.
- Fotocopia de la libreta militar, Para los hombres mayores de 18 y menores de 50 años deberán allegar la fotocopia de la libreta militar

Persona natural extranjera con residencia en Colombia:

- Cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente.

Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia:

- Pasaporte.

Además de lo anterior, se deberá allegar Certificado de cámara o registro mercantil expedido por la cámara de comercio que lo acredite como comerciante. Salvo en aquellos casos en los cuales se trate de ejercicio de profesiones liberales o actividades no consideradas comerciales.

5.1.3.2 Personas jurídicas

A. Persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia:

I. Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.

e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

II. Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.

III. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de 30 días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección por la Cámara de Comercio. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta

A. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

I. Nombre o razón social completa.
II. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
III. Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
IV. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.
V. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
VI. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.

VII. Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.
VIII. Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

Si no existiera ninguna autoridad o entidad que certifique la totalidad de la información de existencia y representación legal, el proponente o miembro extranjero del proponente plural debe presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad en la que conste que: i) no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; ii) la información requerida en el presente literal, y iii) la capacidad jurídica para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración, así como de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

B. Entidades estatales: Deben presentar los siguientes documentos para acreditar su existencia:

Acto de creación de la entidad estatal. Este puede ser ley, decreto, ordenanza, acuerdo o certificado de existencia y representación legal (este último no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación) o documento equivalente que permita conocer la naturaleza jurídica, funciones, órganos de dirección, régimen jurídico de contratación de la entidad estatal.

NOTA: En el evento de personas jurídicas no obligadas a aportar el certificado de existencia y representación legal, deberán aportar un documento equivalente que acredite su existencia, junto con los documentos que demuestren la capacidad del representante legal de la entidad o sociedad a contratar, en el cual se verificará:

- Fecha de expedición del documento equivalente que acredite su existencia.
- Que el objeto incluya las actividades principales objeto del presente proceso.
- La duración deberá ser por lo menos igual al plazo estimado del contrato y un (1) año más.
- Para efectos del pliego de condiciones, el plazo de ejecución del contrato será el indicado en el numeral “1.1 Objeto, presupuesto oficial, plazo y ubicación”.
- Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad o entidad.
- La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.

5.1.4 Poder

Los proponentes podrán presentar ofertas directamente o suscritas por intermedio de apoderado, evento en el cual deben anexar el poder, otorgado en legal forma (artículo 5 del Decreto – Ley 019 de 2012), en el que se confiera al apoderado de manera clara y expresa facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a quien(es) representa en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato. No obstante, la simple entrega física o radicación de la oferta en la Entidad puede realizarla cualquier persona, sin necesidad de poder o autorización.

El apoderado que firma la oferta podrá ser una persona natural o jurídica, que en todo caso debe tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y debe estar facultado para representar al proponente y/o a todos los integrantes del proponente plural, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) presentar oferta para el proceso de contratación de que trata este pliego; (ii) responder a los requerimientos y aclaraciones solicitados por la entidad en el curso del presente proceso; (iii) recibir las notificaciones a que haya lugar dentro del proceso (iv) suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario así como el acta de terminación y liquidación, si a ello hubiere lugar.

Las personas extranjeras que participen mediante un proponente plural podrán constituir un solo apoderado común y, en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes con los requisitos de autenticación, legalización o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio, incluyendo los señalados en el pliego de condiciones. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del proponente plural

5.1.5 RUT.

Registro Único Tributario del proponente persona jurídica o natural

Si es consorcio o unión temporal, deberá allegar el RUT de cada uno de los miembros que los conforman.

5.1.6 Garantía de seriedad de la oferta

El Proponente debe presentar de manera simultánea con la propuesta so pena de rechazo, una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la póliza, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por la entidad.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, y asegure la firma, legalización, perfeccionamiento y cumplimiento de los requisitos establecidos para el inicio de ejecución del Contrato por parte del Adjudicatario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015.

La Garantía de Seriedad de la Oferta deberá amparar los eventos descritos en los sub-numerales 1, 2, 3, y 4 del artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 del 2015. Garantías Admisibles.

El Proponente deberá constituir a favor de la entidad la Garantía de Seriedad bajo cualquiera de las formas permitidas por el Artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: 1. Contrato de seguro contenido en una póliza; 2. Patrimonio autónomo; 3. Garantía Bancaria. Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

Valor Asegurado y Vigencia.

La cuantía será del diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial.

La Vigencia de la Garantía será de noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre del presente proceso y de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

Tomador / Afianzado.

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la garantía deberá tomarse a nombre de todos y cada uno sus integrantes o a nombre del proponente plural, quien deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

5.1.7 Certificación de pagos de seguridad social y aportes legales

5.1.7.1 Personas jurídicas

El Proponente persona jurídica debe presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Dicho documento debe certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.
Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado de pagos de seguridad social y aportes legales

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.2 Personas naturales

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos., dicha afiliación debe de presentarse a la fecha del momento del cierre del proceso

El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

5.1.7.3 Proponentes plurales

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

Lo anterior de conformidad con el formato 3 de la invitación

5.1.8 Certificado de antecedentes fiscales de la Contraloría General de la República

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000, ningún proponente ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrá estar registrado en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.
Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.9 Certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural.

5.1.10 Certificado de antecedentes judiciales.

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar antecedentes judiciales vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.

Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no exista Ente Estatal que certifique la ausencia de antecedentes disciplinarios, se deberá indicar esta circunstancia, así como la declaración de no contar con antecedentes disciplinarios que impliquen inhabilidad para contratar en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el representante legal de la persona jurídica, como proponente individual o integrante del proponente plural

5.1.11 Medidas correctivas del ministerio de defensa nacional

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar medidas correctivas que impliquen inhabilidad para contratar con el estado, a la fecha establecida para el cierre del presente proceso de selección.
Lo anterior podrá se allegado por el contratista, o en su defecto verificado directamente por el comité evaluador.

5.1.12 REDAM

De conformidad con el artículo 6, numeral 1. La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generará inhabilidad para contratar.

5.2. Capacidad Financiera y Organizacional

No aplica en razón a la naturaleza del contrato a ejecutar

5.3 Técnicos

5.3.1 Experiencia.

El proponente deberá acreditar alguna de las experiencias descritas a continuación:

EXPERIENCIA GENERAL:

El proponente deberá acreditar experiencia general mínima de CINCO (05) AÑOS, contados a partir de la suscripción del certificado de existencia y representación legal y/o registro mercantil.

Forma de acreditación:

Personas naturales: Se contará desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional o matrícula mercantil, lo que sea más antiguo.

Personas jurídicas: Se contará desde la fecha de constitución de la sociedad certificada en el certificado de existencia y representación legal.

Proponentes plurales: Al menos uno de los integrantes deberá acreditar el 100% de la experiencia general exigida.

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

El proponente debe mostrar su experiencia mediante dos (02) contratos ejecutados con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto guarde relación con el presente contrato o contemple el suministro de aires acondicionados; y que su cuantía de manera individual sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial del presente proceso.

Nota 1: Al menos uno de los contratos deberá contemplar la adecuación de mínimo cuatro (04) redes lógicas, comunicación y alimentación de los sistemas de aires acondicionados.

5.3.1.1 Consideraciones para la validez de la experiencia requerida

La Entidad Estatal tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia.
B. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el del documento válida para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.
C. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en consorcio, el "% de dimensionamiento (según la longitud, magnitud o cantidad requerida en el proceso de contratación)" se afectará por el porcentaje de participación que tuvo el integrante o los integrantes.

 Por su parte, si el contrato fue ejecutado como unión temporal la acreditación del "% de dimensionamiento" se afectará de acuerdo con la distribución de actividades y lo materialmente ejecutado, para lo cual se deberá allegar el documento de conformación de proponente plural que discrimine las actividades a cargo de cada uno de los integrantes o que de los documentos aportados para acreditar la experiencia se pueda determinar qué actividades ejecutó cada uno de los integrantes. En caso de que lo anterior no se logre determinar, la evaluación se realizará de conformidad con lo señalado en el párrafo precedente, respecto a los consorcios.
D. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un consorcio o unión temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del consorcio o

unión temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

5.3.1.2 Acreditación de la experiencia requerida

Los proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA, en la invitación:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato: Esta fecha es diferente a la de suscripción del contrato, a menos que los documentos allegados de forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de suscripción y/o inicio del contrato: se tendrá en cuenta el último día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato: Esta fecha de terminación no es la fecha de entrega y/o recibo final, liquidación, o acta final, salvo que de los documentos los documentos allegados forma expresa así se determine.
 Si en los documentos válidos aportados para la acreditación de experiencia solo se evidencia fecha (mes, año) de terminación del contrato: se tendrá en cuenta el primer día del mes que se encuentre señalado en la certificación.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

5.3.1.3 Documentos válidos para la acreditación de la experiencia requerida

El proponente deberá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación, para que la entidad realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Copia del contrato o certificación
B. Acta de liquidación
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.

E. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
F. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente en alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

5.3.1.4 Para subcontratos

Para la acreditación de experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con entidades estatales el proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la entidad estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las actividades subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.
II. Autorización de la entidad estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por

la entidad concedente, donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten de manera separada al proceso de contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los proponentes deberán advertir a la entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la entidad. En aquellos casos en los que el proponente no advierta tal situación, la entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.3.1.5 Perfiles del equipo de trabajo:

CANT	FORMACION ACADEMICA	EXPERIENCIA
1	Bachiller con formación en: • Técnico laboral en instalaciones y mantenimientos de aires acondicionados con duración mínima de 600 horas	Experiencia mínima de un (01) año como técnico en refrigeración en sistemas de aires acondicionados.
1	Bachiller, con formación en: • Mediciones y refrigerantes o curso en reparación de electrodomésticos • Certificado de competencia laboral en mejoramiento los sistemas de refrigeración y aire acondicionado.	Experiencia mínima de dos (02) años en reparación o revisión de aires adicionales y/ mantenimiento preventivo y correctivo.
	Bachiller con competencias en: • Verificar el estado técnico de las instalaciones de	N/A

	acuerdo con los procedimientos y normas establecidas. • Matricula profesional te técnico electricista	

Se deberá anexar como mínimo los siguientes documentos:

- Carta de compromiso
- Tarjeta profesional y diploma y/o acta de grado
- Antecedentes profesionales expedidos por COPNIA
- Certificaciones de experiencia cuando aplique

Requisito de conformidad con el artículo 17 de la Ley 842 de 2003; Por el cual se deberá adjuntar la planilla de seguridad social de los últimos tres (03) meses donde se evidencia que al menos dos (02) personas del equipo de trabajo se encuentran vinculados como dependientes.

5.3.2 Otros requisitos habilitantes técnicos

Establecimiento de Comercio

El proponente deberá acreditar que cuenta como mínimo con un (01) Establecimiento de comercio en el Municipio de Florencia Caquetá.

La forma de acreditar su existencia será:

• Registro mercantil y la dirección que allí reposa debe corresponder a la indicada en la oferta como dirección del proponente.

5.3.2.1 Oferta económica

Para calificar este factor se tendrá en cuenta el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética. La propuesta económica deberá ser allegada a través de SECOP II.

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

Los estimativos técnicos que hagan los proponentes para la presentación de sus ofertas deben tener en cuenta que la ejecución del contrato se regirá íntegramente por lo previsto en los documentos del proceso y que en sus cálculos económicos deben incluir todos los aspectos y requerimientos necesarios para cumplir con todas las obligaciones contractuales y asumir los riesgos previstos en dichos documentos.

5.3.2.2 AIU.

N/A

5.3.2.3 Correcciones aritméticas

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.
B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

Si el valor total de la propuesta, una vez corregido, supera el presupuesto estimado, se rechazará.
La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral.

5.3.2.4 Precio artificialmente bajo

En el evento en el que el precio de una oferta no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector, la Entidad deberá aplicar el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Valora	Catego	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por el	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicida
1	General	Externo	Selección	Operacional	El posible contratista no aporta la documenta ción requerida para ser contratado o no cumple con los requisitos legales o los solicitados por la Entidad para ser contratado	Retraso en la satisfacción de las necesidess	1	1	2	Bajo	Posible contratista / Secretaría Privada	Se establece un plazo para que entregue la documentación, si no lo realiza la Entidad procederá a verificar otra hoja de vida.	1	1	2	Bajo	No Secretaría Privada	Antes de realizar la solicitud de contratación	Cuando se realiza la radicación n de la solicitud de contratación	Verificación de los documentos contenidos en la lista de chequeo	Antes de radicar la solicitud de contratación
2	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retiro voluntario por parte del contratista.	Retraso en la satisfacción de las necesidades	2	3	5	Medio	Contratista	Solicitud de cesión del contrato o una nueva contratación.	1	1	2	Bajo	Si Supervisor	Una vez sea radicada al supervisor la solicitud de terminación del contrato por parte del contratista	Con la suscripción de la cesión o del nuevo contrato	Con la radicación de la solicitud al Grupo de Contratacióonn	Una vez suceda el hecho
3	Genera	Interno	Ejecución	Operacional	Uso indebido de Información reservada conforme	Filtración de información relevante	4	4	8	Extrem	Entidad / Contratista	Iniciar el procedimiento de imposición de sanciones o reportar a las autoridades competentes	3	2	5	Medio	Si Supervisor	Una vez conocido el hecho	Una vez se tenga el resultado de la sanción o del reporte de las autorid	Con informes que permitan observar el seguimiento a las actuacion	Quincenal

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impact	Valora	Catego	¿A quién se le asigna?	Tratamiento /Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del Responsable por el implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad
					ala ley														ades	es realizadas	

7. GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1 Garantía de cumplimiento

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **TRES DÍAS** hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>15%</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>5%</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más</td><td>15%</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

7.2. Garantías de responsabilidad civil extracontractual.

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Gobernación Departamental Del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMLMV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados y departamento del Caquetá identificada con NIT 800.091.594-4
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

8. ACUERDOS COMERCIALES

El proceso de contratación está cubierto por los siguientes acuerdos comerciales y por la Decisión 439 de la Secretaría de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)

		Entidad Estatal incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación superior al valor del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	Sí	No	No	No
	México	No	No	No	No
	Perú	Sí	No	No	No
Canadá		No	No	No	No
Chile		Sí	No	No	No
Corea		Sí	No	No	No
Costa Rica		Sí	No	No	No
Estados AELC		Sí	No	No	No
Estados Unidos		Sí	No	No	No
México		No	No	No	No
TriánguloNorte	El Salvador	Sí	No	No	No
	Guatemala	Sí	No	No	No
	Honduras	No	No	No	No
Unión Europea		Sí	Sí	No	Sí
Comunidad Andina		Sí	Sí	No	Sí

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un acuerdo comercial que cubra el proceso de contratación. Adicionalmente, los proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

ESPACIO EN BLANCO

9. ANEXOS

- Certificado de Banco de Proyectos
- Solicitud de CDP Y CDP
- Certificado de inclusión en el PAA

En constancia de lo anterior,
Comité estructurador

ESTRUCTURADOR JURÍDICO	**ESTRUCTURADOR FINANCIERO**	**ESTRUCTURADOR TÉCNICO**
ANDREA RODRÍGUEZ FERNÁNDEZ Asesora Jurídica Despacho SSDC contratista. No. de Contrato 202500000705 Secretaria de Salud Gobernación del Caquetá	**ADRIANA SIERRA SANDOVAL** Contratista Profesional de Apoyo. No. de Contrato 202500000139 Secretaria de Salud Gobernación del Caquetá	**MALLERLY GONZALEZ ARIAS** Secretaria de Salud Departamental

FIRMA DEL JEFE DE OFICINA O SECRETARIO
Aprueba: **MALLERLY GONZALEZ ARIAS** Secretaria de Salud Departamental

Elaboró:	Cristian Andrés Rodríguez Collazos	Revisó:	Angy Carolina Rojas Rivas	Aprobó:	Diego Felipe Pinto Diaz
Firma:		Firma:		Firma:	
Cargo:	**Contratista**	**Cargo:**	**Directora Dirección de Contratación**	**Cargo:**	**Presidente del Comité Institucional de Gestión y Desempeño**